DESGLOSE DE PRECIOS DE MATERIALES APLICABLES
AL SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA CANCHA DE SANTA RITA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P/U	TOTAL
1	2	UNIDAD	Tablero Basquetbol Pro vidrio 180cmX105cm	B/.615.00	B/.1,230.00
2	2	UNIDAD	Aros de basquetbol tamaño oficial 45cmx18"	B/.360.00	B/.720.00
3	4	UNIDAD	Mallas de Basquetbol de nailon, de 220gr.21" largo	B/.28.00	B/.112.00
4	2	UNIDAD	Mallas de futbol de salón	B/.155.00	B/.310.00
5	2	UNIDAD	Acolchado universal para tablero de basquetbol de 72"	B/.140.00	B/.280.00
6	2	UNIDAD	Pinturas antiderrapantes para canchas y pisos, en presentación de Tanque de 5 galones color amarilla,	B/.150.00	B/.300.00
7	3	UNIDAD	Pinturas antiderrapantes para canchas y pisos, en presentación de Tanque de 5 galones color azul,	B/.155.00	B/.465.00
8	3	UNIDAD	Pinturas antiderrapantes para canchas y pisos, en presentación de Tanque de 5 galones color blanca	B/.172.00	B/.516.00
9	4	UNIDAD	Pinturas antiderrapantes para canchas y pisos, en presentación de Tanque de 5 galones color celeste	B/.180.00	B/.720.00
10	3	UNIDAD	Pinturas antiderrapantes para canchas y pisos, en presentación de Tanque de 5 galones color rojo	B/.167.00	B/.501.00
11	2	UNIDAD	Pintura de esmalte tanque de 5 galones	B/.200.00	B/.400.00
12	2	UNIDAD	Pintura anticorrosiva tanque de 5 galones	B/.125.00	B/.250.00
13	13	UNIDAD	Disco de corte	B/.6.00	B/.78.00
14	15	UNIDAD	Disco desmerilador	B/.6.00	B/.90.00
15	10	UNIDAD	Soldadura 6011	B/.10.00	B/.100.00
16	8	UNIDAD	Malla de ciclón 30x15.40 calibre 10.5	B/.192.00	B/.1,536.00
17	4	UNIDAD	Reflector o lámparas Led 400w	B/.199.00	B/.796.00
18	4	UNIDAD	Tubo Galvanizado 3 pulgadas calibre grueso	B/.205.00	B/.820.00
				SUBTOTAL	**B/.9,224.00**
				ITBMS	**B/.645.68**
				TOTAL	**B/.9,869.68**

ESPECIFICACIONES TECNICAS
NOTA: LAS PINTURAS SE LE HARÁ 3 MANOS PARA SU MAYOR DURABILIDAD EN PAVIMENTO
SE REEMPLAZARÁ LA MALLA DE CICLON DE 6X50´EN EL AREA LATERAL A LOS MARCOS DE PORTERIA
SE CONSTRUIRAN DOS MARCOS DE PUERTAS CON TUBOS DE 3" CON SU MALLA, ADICIONAL SE REEMPLAZARAN TODOS LOS POSTES DETERIORADOS
SE PINTARAN TODA AREA AFECTADA CON CORROCION A DOS MANOS CON PINTURA ANTICORROSIVA

GILBERTO RODRIGUEZ REYES
ARQUITECTO
Licencia No. 2003-001-033

FIRMA

LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1989
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(DE ACUERDO AL NUEVO REPLANTEAMIENTO DE ALCANCE TÉCNICO)

ALCANCE DE TRABAJO

PROYECTO: CANCHA DEPORTIVA EN SANTA RITA, CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

1. GENERALES:

1.1 Brindar un espacio deportivo funcional, seguro y de calidad, que permita el desarrollo de actividades físicas, recreativas y competitivas para niños, jóvenes y adultos de la comunidad, promoviendo hábitos de vida saludable y la integración social.

1.2 Mejorar la infraestructura deportiva existente o construir una nueva, acorde con las normativas técnicas y reglamentos deportivos vigentes, garantizando condiciones óptimas para la práctica de disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol, entre otras.

1.3 Fomentar el uso adecuado del espacio público mediante la recuperación o creación de áreas deportivas inclusivas, accesibles y sostenibles, que contribuyan al desarrollo comunitario, educativo y cultural.

1.4 Garantizar la durabilidad y el bajo mantenimiento de la instalación, mediante el uso de materiales de alta calidad, sistemas de drenaje eficientes y un diseño adaptado al clima y al contexto local.

CANCHA DEPORTIVA 26.90 m X 15.50m

Diagnóstico del estado actual

- Evaluar el estado del piso (grietas, desniveles, humedad).
- Revisar drenaje, iluminación, cercado, gradas y señalización.
- Documentar con fotos y mediciones.
- Remover la superficie dañada si está en mal estado.
- Limpiar restos de concreto suelto, vegetación o materiales viejos.
- Nivelar el área para iniciar la obra.
- Lijar o limpiar la superficie para una buena adherencia.
- Aplicar pintura acrílica o epóxica para canchas deportivas.
- Marcar las líneas de juego según el deporte (usando plantillas o cinta guía).
- Colocar arcos, tableros, postes de vóley, redes y mallas protectoras.
- Reparar o instalar iluminación, bancas, graderías y cercado perimetral.
- Inspección final del acabado, nivelación y seguridad.
- Entrega formal del espacio.
- Establecer un plan de mantenimiento (limpieza, repintado anual, revisiones estructurales).

NOTA:

El alcance de trabajo es una referencia o complemento de los planos básicos o típicos.
No se reconocerá ninguna extra, por falta de conocimiento de los alcances de la obra, negligencia u omisión; cometidos por el proponente, al no inspeccionar el sitio de la obra y no verificar los datos relativos al proyecto cotizado, antes o después de la presentación de la propuesta.

El proponente debe contemplar el suministro de todos los materiales, herramientas, accesorios, equipos, transporte, mano de obra correspondiente; y cualquier otro detalle, renglón o cosa necesaria para la realización completa y cabal de los trabajos descritos en el alcance de la obra, Planos, Especificaciones técnicas, y desglose de costos unitarios.

NOTA IMPORTANTE
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. El contratista será responsable de verificar la información de campo en medida, niveles, estructura, calidad y tipología de los materiales, además de coordinar con el inspector la ubicación y alcance exacto de los trabajos a realizar.

2. El contratista es responsable de cumplir con todos los trabajos requeridos, para lograr el completo cumplimiento de la obra, según detalles, planos, notas generales, alcance de la obra y especificaciones técnicas. Además, deberá realizar todos los trabajos complementarios que sean requeridos para la ejecución y terminación satisfactoria de esta obra.

3. El contratista no podrá exigir ningún cargo o pago extra, por falta de conocimiento de los alcances de la obra. La negligencia u omisión; cometidos por el mismo, al no inspeccionar el sitio de la obra y/o no verificar los datos relativos al proyecto cotizado, antes o después de la presentación de la propuesta.
4. Los planos, desglose de actividades y especificaciones técnicas se complementan entre sí, por lo que deberán ser considerados por igual para la presentación de la propuesta.

5. El contratista coordinará con el inspector y el administrador de la instalación donde se ejecutará la obra para establecer un plan de trabajo con el propósito de no afectar sensiblemente el desarrollo de las actividades de la comunidad que se vea afectado objeto de este proyecto. El desarrollo y terminación final de la obra no podrá afectar a terceras personas.

6. El contratista deberá entregar a la entidad rectora (alcaldía) del proyecto en construcción todos los restos y saldos de materiales se segunda mano, que puedan ser reutilizados y en el lugar que se ha designado por la entidad.

7. El contratista debe considerar en su propuesta las variaciones de los precios de materiales y mano de obra existentes en el mercado actual pues no se aceptarán reclamos por estas causas.

8. El contratista, como profesional idóneo, deberá velar por satisfactorio cumplimiento de la obra requerida. Si por esta razón, y para el mejor desarrollo de la obra, el contratista tuviese que modificar en campo los planos o especificaciones técnicas, ya sea por caso fortuito o fuerza mayo, deberá notificar por escrito a la entidad rectora y al inspector. No podrá, en ningún caso, hacer dichas modificaciones si la entidad rectora y el inspector no le ha autorizado por la misma vía.

TRABAJO CONTEMPLADO

1. ALCANCE:

El trabajo contempla el suministro de los materiales, herramientas, equipos, accesorios, mano de obra y todo cuanto se requiera para realizar la obra que a continuación se describe, de acuerdo a las Especificaciones, Pliegos de Cargo, documentos, planos, gráficos, etc., preparados para tal fin.

LOS TRABAJOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A:

TRABAJOS PRELIMINARES, INSTALACIONES Y OBRAS PROVISIONALES

a. El trabajo incluye el suministro de materiales, equipo, transporte, combustible, energía, mano de obra, agua y cualquier otra cosa que se requiera para realizar la obra objeto de este contrato, todo lo cual se hará cumpliendo estrictamente con los planos y estas especificaciones.

b. Las Condiciones Especiales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.

1. LIMPIEZA Y DESHIERBE

- Limpieza del terreno: Eliminación de vegetación, basura, materiales existentes (césped antiguo, escombros), etc.
- Desmonte y desbroce: Retiro de capa vegetal y nivelación inicial del terreno.
- Demoliciones menores (si aplica): Retiro de estructuras viejas como gradas, cercos dañados o pisos deteriorados.

2. VÍAS DE ACCESO

El Contratista construirá y/o mantendrá por su propia cuenta cualquier vía menor de acceso al terreno o al sitio de la construcción que tenga necesidad de utilizar para efectuar los trabajos.

3. ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

El Contratista correrá con todos los gastos de instalación y suministro de agua y energía eléctrica durante el período de construcción de la obra. Se informará de la cantidad y calidad del servicio si lo hubiere, todas las líneas provisionales deberán estar sujetas a la aprobación del Inspector. Todas las líneas provisionales deberán ser suministradas, instaladas, conectadas y mantenidas por el Contratista en forma satisfactoria y a menos que se indique lo contrario, deberán ser removidas por el Contratista a la terminación de la obra.

De no existir el ó los sistemas públicos señalados el Contratista tomará las medidas necesarias a fin de dotar el sitio de los servicios necesarios para la construcción y/o inspección de los trabajos durante todo el período de ejecución, todo lo cual será por cuenta del Contratista.

4. ACCESIBILIDAD

Ni los materiales, ni la Oficina de Campo o cualquier instalación usada en la construcción de la obra serán colocados en forma de impedir el libre acceso hidrantes, paneles eléctricos, válvulas o cámara de inspección, etc. El Contratista pagará todos los gastos que ocasiones la remoción, el traslado instalación o reinstalación de cualquier estructura, cuya localización actual afecte los trabajos de construcción, incluyendo todos los trabajos indispensables para mantener libre el tránsito público.

5. TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELES:

a. Todos los trabajos se harán por los métodos ya conocidos y con la utilización de los implementos necesarios, para su debida realización.

b. El Contratista suministrará por su cuenta todos los instrumentos, plantillas, puntos de referencia, estacas y todo el equipo de obreros que sean necesarios para determinar el trazado.

c. La obra entera será construida a elevaciones, medidas, y posiciones exactas indicadas en el plano y el Contratista será responsable por cualquier error cometido en este trabajo.

d. Para elevaciones el Contratista partirá del B.M. mostrado en los planos si no se indica el punto de referencia (B.M.), el Contratista de común acuerdo con el Inspector, establecerán el nivel de construcción.

e. Donde quiera que la construcción se una con servicios públicos existentes, el dueño, el Ministerio de Educación no garantiza que las elevaciones señaladas en los planos sean correctas.

f. Es obligación del Contratista verificar estas elevaciones antes de comenzar cualquier trabajo y en caso de encontrar cualquier discrepancia hará los ajustes de acuerdo con las indicaciones del Inspector.

g. El dueño se reserva el derecho de verificar, cuando lo estime conveniente, el trabajo de agrimensura realizado por el Contratista.

El Contratista realizará un acta de replanteo de todo el proyecto lo cual incluirá un dibujo con todos los detalles, referencias, marcas, etc., para identificar la localización de todas las construcciones y se las hará llegar al dueño.

9. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

Los trabajos preliminares incluyen además las construcciones provisionales para la oficina del Inspector, la oficina del Contratista, almacenes, depósitos, talleres, servicios higiénicos con su sistema de evacuación de aguas negras, cercas de protección y otras construcciones cuando la obra así lo requiera de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.

El Contratista mantendrá estas construcciones provisionales hasta la terminación de la obra o lo indique el Inspector, cuando se removerán todas las instalaciones.

Cuando el Contratista utilizare las instalaciones del Centro Escolar, esto se hará con la aprobación del Inspector y la anuencia del Director de la Escuela. En estos casos se establecerá un costo por el uso de las instalaciones y servicios y el monto resultante, deberá ser reconocido por el Ministerio de Educación, en concepto de Créditos a favor del Proyecto.

- El Contratista colocara los letreros adecuados de seguridad en puntos visibles para prevenir accidentes y tomara las medidas adecuadas para mantener al personal escolar fuera de las áreas de trabajo.

- El Contratista será responsable de daños ocasionados a aceras, césped, carreteras, etc. Y todas aquellas áreas afectadas por su personal y equipo.

PINTURA

1. TRABAJO CONTEMPLADO

1.1 El trabajo contemplado en este apartado consiste en el suministro y aplicación de todos los materiales, insumos, herramientas, equipos auxiliares y mano de obra especializada necesarios para la ejecución completa de los trabajos de pintura en todas las paredes, tanto nuevas como existentes, que formen parte del proyecto, de acuerdo con lo indicado en los planos arquitectónicos, especificaciones técnicas y directrices del Inspector o Supervisor de la obra.

El alcance comprende el tratamiento integral de superficies, incluyendo aquellas totalmente nuevas, así como las preexistentes que hayan sido afectadas por intervenciones constructivas o remodelaciones, garantizando un acabado final uniforme y estéticamente adecuado en todas las áreas intervenidas. Se considera como parte del alcance cualquier superficie vertical que forme parte de los espacios incluidos en la remodelación, sin distinción del tipo de muro, ubicación o estado previo.

Los trabajos incluirán, entre otros:

- La **preparación de superficies**, que abarca la limpieza, corrección de imperfecciones, eliminación de pintura deteriorada, resanes y nivelación con estuco o masilla, según sea requerido.
- La **aplicación de selladores o imprimantes** para asegurar la correcta adherencia de la pintura.
- La **aplicación de pintura de acabado**, en el número de capas necesarias para lograr una cobertura pareja, duradera y acorde a los estándares de calidad exigidos.
- El cumplimiento de los **colores, acabados y especificaciones técnicas** detalladas en los documentos contractuales o aprobadas por la entidad responsable del proyecto.

Asimismo, el contratista deberá proteger todas las superficies no destinadas a recibir pintura, como marcos de puertas, ventanas, pisos, luminarias, accesorios, enchapes, entre otros, utilizando plásticos, papel, cinta adhesiva, cobertores u otros medios apropiados, evitando manchas, goteos o cualquier tipo de daño.

La ejecución deberá respetar los tiempos de secado entre manos y las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes de los productos utilizados, priorizando siempre la seguridad del personal y la calidad del resultado final. El contratista será responsable de garantizar una correcta limpieza del área al finalizar los trabajos, retirando todo tipo de residuos, empaques y sobrantes de materiales utilizados.

Todas las actividades deberán realizarse bajo el cumplimiento de las **normas de seguridad ocupacional, higiene y protección del medio ambiente**, siendo obligación del contratista aplicar buenas prácticas constructivas, emplear personal capacitado y mantener el área de trabajo en condiciones seguras y ordenadas.

El Inspector de obra será el encargado de verificar la correcta ejecución de cada fase del trabajo y autorizará el avance conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos en este contrato.

2. CALIDAD DE LOS MATERIALES

2.1 Ningún material que no esté especificado, será aceptado en la obra. Cualquier cambio en materiales o sugerencias, deberá ser sometido por escrito al Inspector para su aprobación, antes de dar comienzo al trabajo de pintura.

2.2 Todo material aquí especificado es de la mejor calidad (de acuerdo a cuadro comparativo) y suministrado en la obra en sus envases originales manteniendo su calidad.

2.3 No se permitirá la alteración del producto, el Contratista deberá ceñirse estrictamente a lo indicado por el fabricante.

3. ALMACENAJE

3.1 El lugar de almacenamiento de pintura y herramientas, estará protegido contra daños y se tomará precauciones para evitar incendios.

4. FABRICANTES

4.1 Antes de comenzar la obra, el Contratista someterá a la aprobación del Inspector, el nombre de los productos que se pretenden usar, con sus respectivas cartillas de colores y compañías fabricantes.

4.2 Todos los colores especificados en los planos que no corresponda a la cartilla original de colores serán mezclados en fábrica.

4.3 Todo el material aquí especificado será aplicado estrictamente bajo las indicaciones del fabricante, para cada tipo de superficie.

4.4 El Contratista garantizará la calidad del material para ello el Inspector tomará una prueba de campo escogida al azar y enviada al laboratorio de la Universidad Tecnológica, para su análisis, los costos deberán ser asumidos por el Contratista.

5. MANO DE OBRA EN GENERAL

5.1 Todo el trabajo a ser hecho por personal competente, bajo condiciones favorables.

5.2 Todo el material deberá aplicarse parejo, libre de chorreaduras, manchas u otros defectos. Todas las manos de pintura serán de consistencia debida y sin marcas de brocha.

6. MISCELANEAS

6.1 Muestras

6.1.1 Antes de ordenar sus materiales, el Contratista someterá a la aprobación del Inspector muestras de todos y cada uno de los tipos de terminado y color. Cuando sean aprobados, se entregarán al Inspector tres muestras y el trabajo final ha de ser igual a éstas.

6.1.2 Las muestras serán de 30 cms. x 30 cms. pintadas sobre madera, cuando le terminado sea para madera y sobre cartón cuando el terminado sea sobre repello.

6.1.3 Antes de dar la última mano se harán muestras de los colores en las superficies a pintar. Estos colores deberán ser aprobados por el Inspector antes de dar la última mano de pintura en cualquier superficie.

6.2 Limpieza

Además de los requisitos sobre limpieza expresados en las Condiciones Generales, el Contratista, al terminar su trabajo deberá remover toda pintura que haya derramado o salpicado sobre superficies, incluyendo artefactos, vidrios, muebles, etc.

6.3 Protección

Antes de pintar deben ser removidos los artefactos eléctricos, tapas, ferreterías, etc. a un lugar seguro y volverse a colocar después de terminar.

6.4 Garantía

El Contratista deberá corregir todo trabajo defectuoso que aparezca durante el término de esta garantía y será responsable, de todos los defectos causados por el trabajo de otros subcontratistas incluidos en este contrato.

6.5 El trabajo terminado será uniforme y del color aprobado; libre de chorreaduras coagulaciones o exceso de material.

Los remates próximos a los bordes y a otros materiales adyacentes y/o colores deberán ser definidos, claros y sin superposición.

6.6 Retocar las superficies dañadas al terminar el trabajo.

6.7 El número de manos indicado excluye la pintura del taller. Para las superficies de metal se ceñirá a las indicaciones de los planos las establecidas en estas especificaciones.

7. TRATAMIENTOS ESPECIALES

7.1 Se considera tratamiento especial a todas aquellas superficies a tratar con materiales que requieren una preparación propia por los componentes y características que lo integran.

7.2 Todas las áreas o superficies a tratar se aplicarán según las recomendaciones del fabricante y siguiendo estrictamente sus instrucciones.

7.3 Los materiales especiales serán aplicadas en las áreas que indican los planos y/o especificaciones de acuerdo con el cuadro de velación y descripción de acabados.

8. SELECCIÓN DE COLOR

8.1 Toda selección de color será escogida y aprobada por la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura, antes de proceder a la colocación.

9. PINTURA IMPERMEABILIZANTE

9.1 La pintura impermeabilizante es un producto plástico líquido de un componente, que al secar forma una capa impermeabilizadora elástica sin uniones y que no se vea afectada por el tiempo o fuertes contaminaciones ambientales.

9.2 Superficie

9.2.1 La superficie puede estar húmeda. Se quita el musgo y después se trata la superficie con un fungicida.

9.2.2 Las superficies muy oxidadas necesitan limpieza a fondo. Se deberá pintar una primera mano de minio rojo.

9.2.3 Las rajaduras y los huecos pueden rellenarse con una mezcla de una (1) parte de la pintura impermeabilizante, puede ser una brocha, con escobillón suave de cerda larga o rodillo.

9.2.4 Siempre, sin excepción, se utilizará a la pintura impermeabilizante tal como viene de fábrica, sin diluir. Al pintar la primera mano, se esperará un mínimo de 48 horas después de secada la pintura, para poder aplicar la segunda mano. Para la segunda mano se pondrá la capa cruzada con relación a la capa anterior de pintura

LIMPIEZA Y ORNATO

1. TRABAJO CONTEMPLADO

1.1 El trabajo incluye el suministro de toda la mano de obra, herramientas y equipo necesario para realizar toda la operación final de limpieza general de todas aquellas áreas comprendidas en el plano y/o indicadas en estas especificaciones.

1.2 Las Condiciones Especiales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.

2. LIMPIEZA INTERIOR

2.2 Al terminar todos los trabajos, el contratista removerá todo su equipo, materiales, basura, residuos u otros desperdicios, y dejará el mobiliario ordenado y todas las superficies interiores libres de polvo, o suciedad, que afecte la apariencia de los trabajos parciales, o totales realizadas en el proyecto.

3. LIMPIEZA EXTERIOR

a. Además de la limpieza y nitidez que deben presentar las áreas trabajadas, el contratista será responsable así mismo de la limpieza total de las áreas exteriores no incluidas en los trabajos de reparación y/o pintura, siempre y cuando así se indicase en el alcance.

3.1. EDIFICIOS
Todas las paredes, pisos, cielo raso y estructuras vistas deberán quedar limpias y libres de polvo.

3.2. CUBIERTA
Dejar las cubiertas libres de desechos, roca suelta y escombros.

3.3. PATIOS
Se dejarán los patios limpios de desechos orgánicos e inorgánicos de manera que presenten una superficie uniforme que impida el empozamiento de aguas.

3.4. CANCHAS DE JUEGOS
Los cuadros de baloncesto y / o voleibol deberán quedar demarcados y pintados en forma reglamentaria, si así el plano lo indica y / o estas especificaciones.

3.5. DRENAJE PLUVIAL
Todas las medias cañas, zanjas o cunetas de drenaje pluvial, deberán quedar bien conformadas y limpias de manera que drenen adecuadamente, siempre y cuando así se indique y en la forma que se indique en estas especificaciones

4. MATERIALES REMOVIDOS Y DESECHOS

Todo material que sea removido durante la ejecución del proyecto y que, a juicio del Inspector de obra, se encuentre en condiciones reutilizables o aprovechables, deberá ser cuidadosamente seleccionado, clasificado y almacenado de forma ordenada dentro del área de trabajo. Estos materiales serán posteriormente ubicados en un sitio temporalmente designado y puestos a disposición del Departamento de Mantenimiento de la Dirección Regional correspondiente, para que este determine su destino final, ya sea reutilización en otras instalaciones, almacenamiento o donación, según proceda.

Por otra parte, todo material que sea considerado como desecho, es decir, que no cuente con las condiciones mínimas para ser reutilizado (por su desgaste, deterioro, daño estructural o inutilidad técnica), deberá ser retirado completamente del área de trabajo. El contratista tendrá la responsabilidad de recolectar, cargar, transportar y depositar dichos desechos en vertederos, rellenos o sitios oficiales previamente autorizados por las autoridades municipales competentes y/o por el Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente (DIMA), según la normativa vigente. Todos los costos asociados a este proceso de disposición final —incluyendo transporte, permisos, tasas o tarifas por vertido— correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

Este procedimiento busca garantizar una adecuada gestión de los residuos generados durante la obra, minimizando el impacto ambiental y promoviendo el aprovechamiento responsable de los materiales, de conformidad con las disposiciones institucionales y legales aplicables.

5. CLÁUSULA DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE RESIDUOS

El contratista deberá garantizar condiciones seguras durante la manipulación, transporte y disposición de todos los materiales retirados. El personal deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) necesarios, como guantes, mascarillas, chalecos reflectivos y botas de seguridad. Asimismo, se deberá señalizar correctamente el área de trabajo y seguir los protocolos establecidos en el plan de seguridad de la obra, evitando riesgos para los trabajadores, peatones y demás usuarios del entorno.

GILBERTO RODRIGUEZ REYES
ARQUITECTO
Licencia No. 2003-001-033

FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1989
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

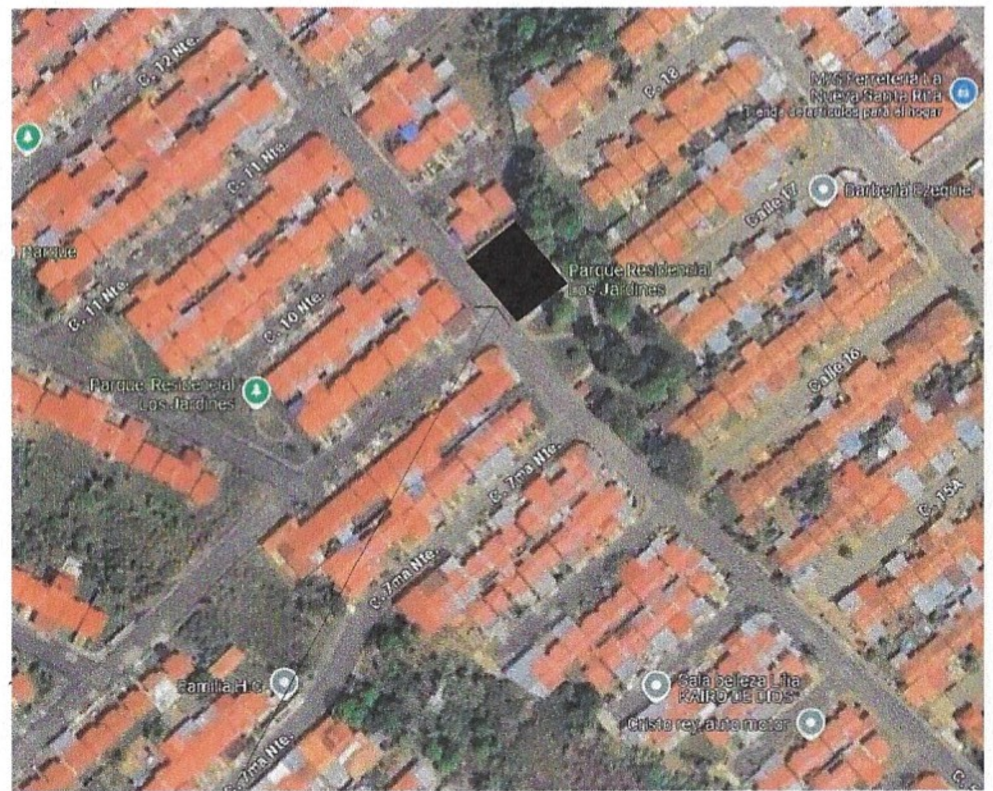

LOCALIZACION REGIONAL

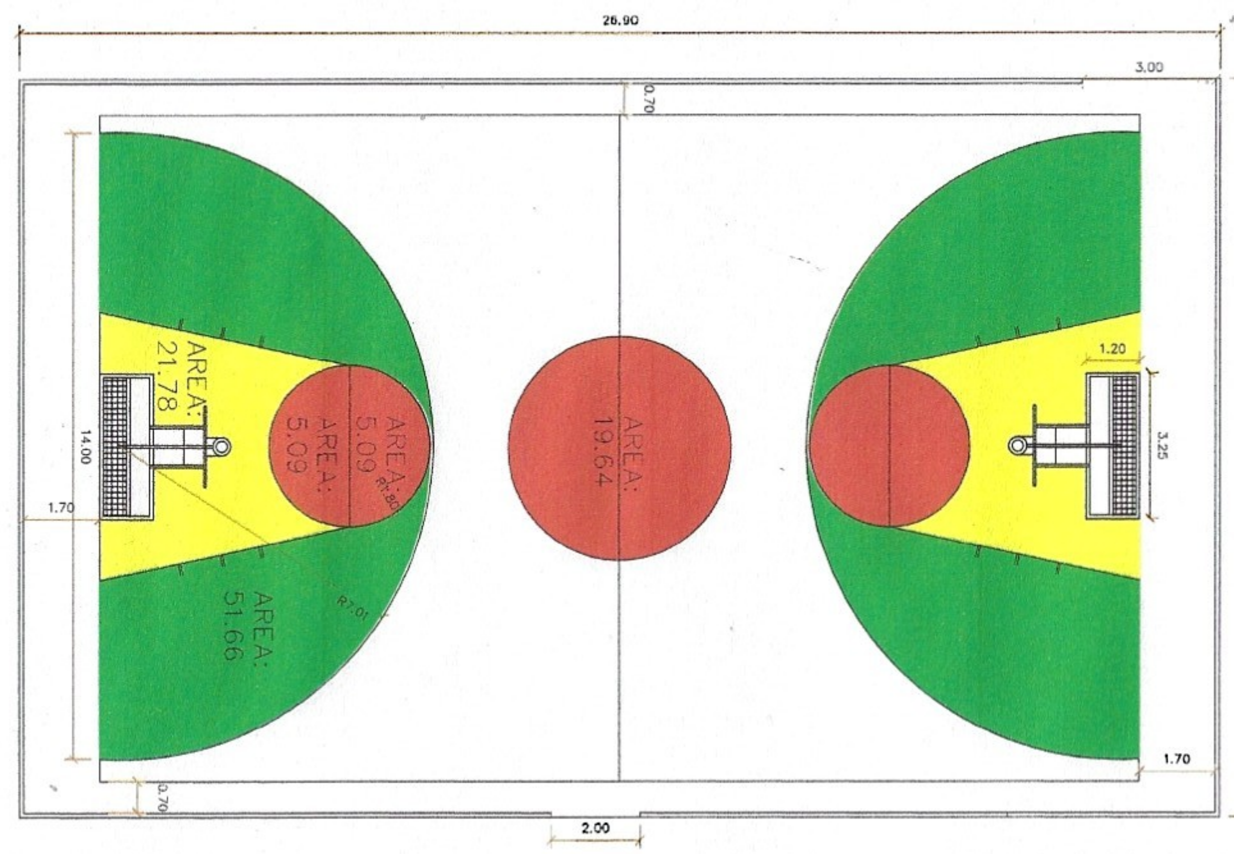

PLANTA ARQUITECTONICA
ESC 1:100

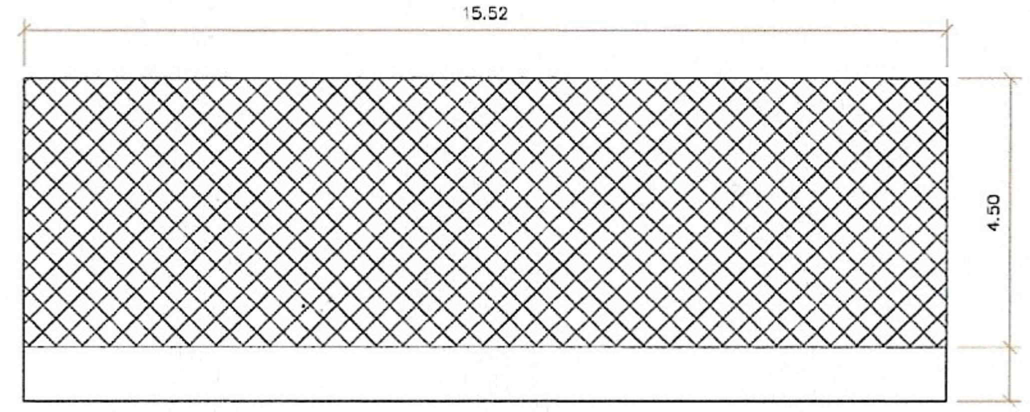

ELEVACIÓN LAT. DERECHA
ESCALA 1:75

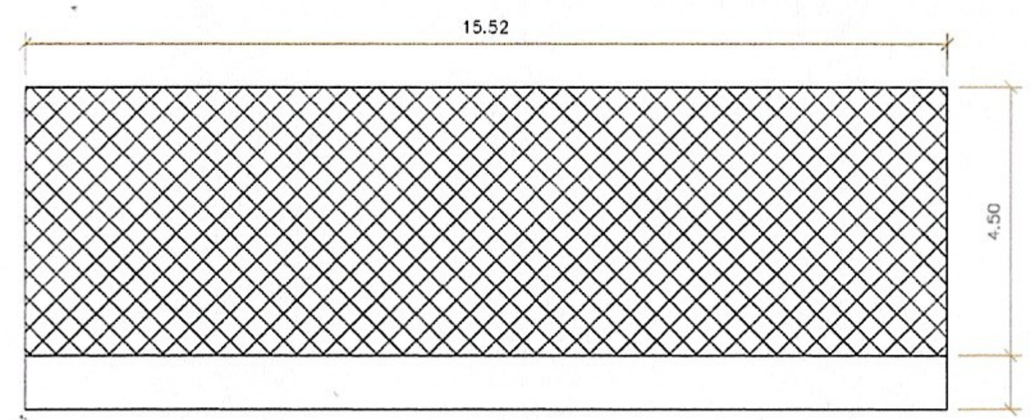

ELEVACIÓN LAT. IZQUIERDA
ESCALA 1:75

CANCHA SANTA RITA

DATOS GENERALES

AREA DE MEJORAS	m2
AREA ABIERTA DE CONSTRUCCION	0.00 m2
TOTAL AREA DE CONSTRUCCION	m2

FIRMA DEL PROPIETARIO

JUNTA COMUNAL DE PACORA

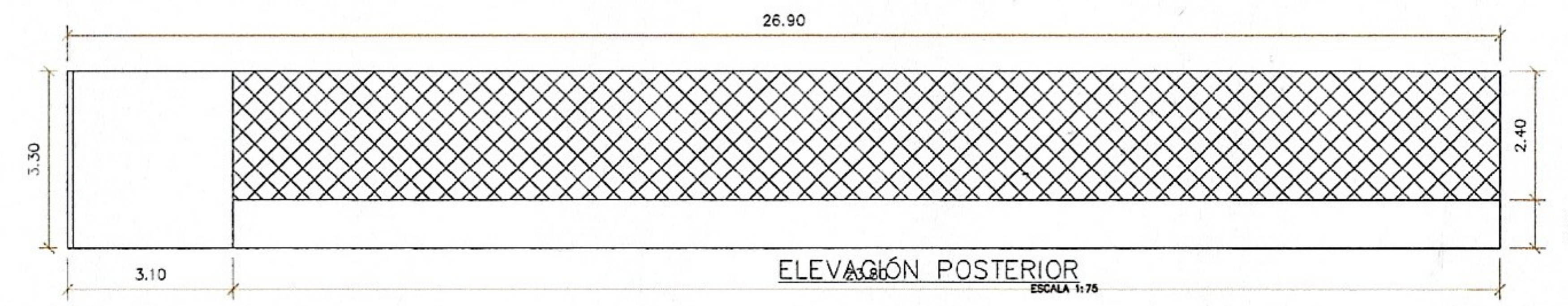

ELEVACIÓN POSTERIOR
ESCALA 1:75

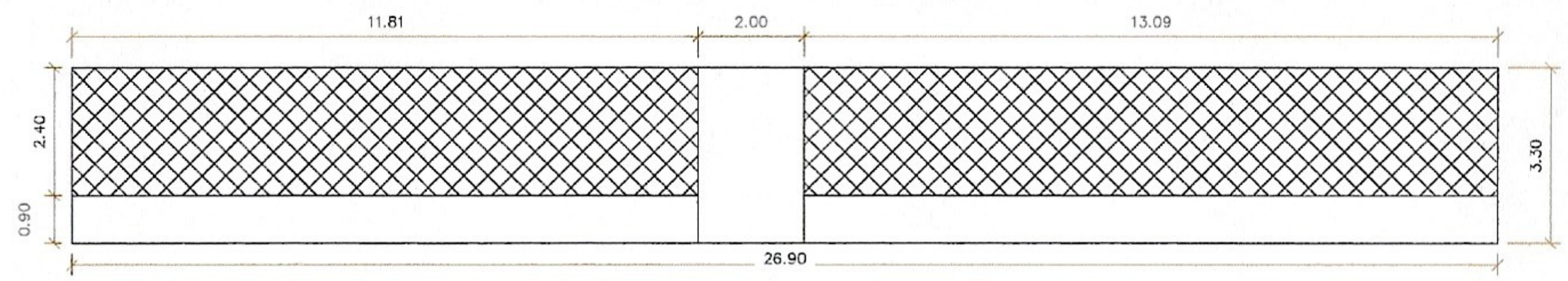

ELEV. FRONTAL
ESCALA 1:75

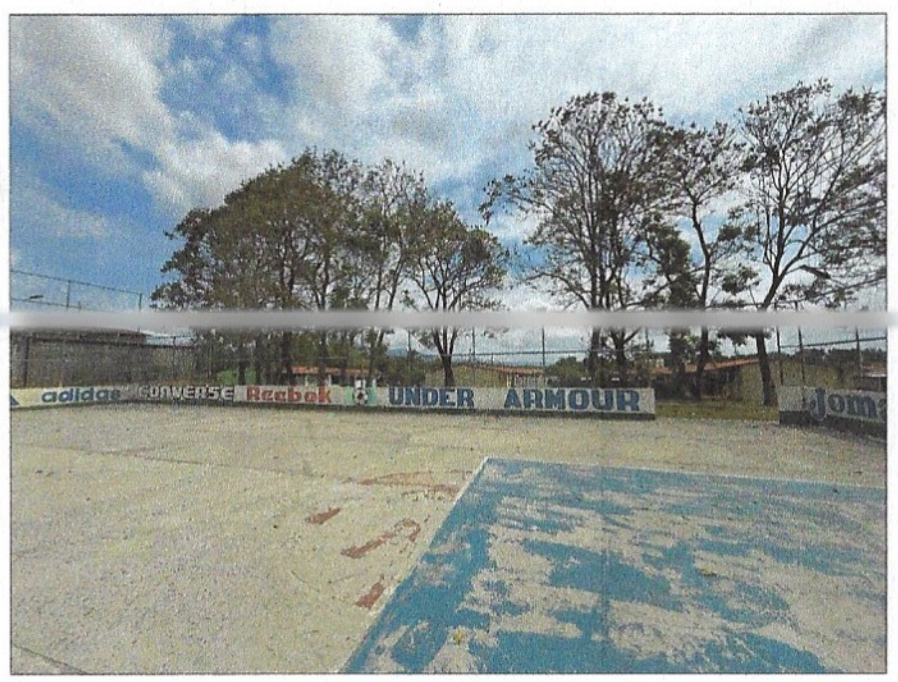

NOTAS:
-LUMINARIAS DAÑADAS
-CESTAS DE BALONCESTO EN MAL ESTADO

GILBERTO RODRIGUEZ
ARQUITECTO

GILBERTO RODRIGUEZ REYES
ARQUITECTO
Licencia No. 2003-001-033
FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1989
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

GILBERTO RODRIGUEZ
ARQUITECTO

PROYECTO: CANCHA SANTA RITA

PROPIEDAD: JUNTA COMUNAL DE PACORA

UBICADO EN: CAMINOS DE OMAR
CORREGIMIENTO DE PACORA
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, REP. DE PMA.

DIR. OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA CEDULA

REVISO GILBERTO RODRIGUEZ R.
DIBUJO LADY LAURA IBARRA
FECHA MARZO 2025
HOJA No.
ARCHIVO No.
HOJA No. DE

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROYECTO

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE SANT RITA, EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA

INVERSIÓN 2022.

Junta Comunal de Pacora
Diciendo y Haciendo (2024-2029)

AVISO DE CONVOCATORIA

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE CAMINOS DE SANTA RITA, EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA

INVERSIÓN 2022. MONTO DE REFERENCIA: 10,000.00

Lugar de presentación de Propuesta:	Departamento de Descentralización Junta Comunal de Pacora
Hora:	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Fecha de presentación de propuesta:	Miércoles 27, de agosto de 2025.
Partida Presupuestaria:	10000199741
Modalidad de Adjudicación:	**Global**
Contacto:	Lic. Jackeline Marín 6574-4911 descentralizacionpacora@gmail.com
Condiciones de Contratación:	Término de entrega de 30 días
Forma de Pago:	**Crédito**
Multas:	**4%**
Fundamento Legal:	Ley 349 de 14 de diciembre de 2022
Documentos que presentar:	Aviso de operaciones, Paz y Salvo: Municipio, DGI, Caja de Seguro Social; Declaración Jurada de Medidas de retorsión (notariada) y Pacto de Integridad compras menores (notariado), Copia de cédula del Representante Legal. Además de los formularios solicitados en el pliego de cargos adjunto.
Requisitos adicionales:	1. La propuesta debe ser presentada de manera presencial en papel membretado de la empresa. 2. Cotización legible, sin borrones, ni tachones. 3. Indicar el precio unitario y total en cada renglón; 4. Debe incluir el transporte en su propuesta 4. Indicar si lleva I.T.B.M.S., 5. Indicar si lleva garantía y totalizar. 6. Poder notariado a la persona que autorice en su representación sino es el representante legal. 7. La adjudicación será global a oferta que proponga el mejor precio, ajustado a los requisitos exigidos en este pliego de cargos, siempre que la misma sea

considerada beneficiosa para los intereses de esta Institución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Ver Informe técnico Adjunta)

PLIEGO DE CARGOS

H.R. Hugo A. Henríquez V.
Tel: 519-1162 / Email: descentralizacionpacora@gmail.com

DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA

PRL-0050 CONTRATACION MENOR SUPERIOR A B/. 10,000.00

H.R. Hugo A. Henríquez V.
Tel: 519-1162 / Email: descentralizacionpacora@gmail.com

CONTENIDO

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO III. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV. MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS
[“ANEXOS”] Cuando aplique

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.

INSTRUCCIONES DE LAS CONDICIONES ESPECIALES

Debe verificarse que los requisitos mínimos obligatorios contenidos en las Condiciones Especiales del Pliego Adjunto, coincidan literalmente con las colocadas en la Plantilla Electrónica.

Las condiciones especiales, de acuerdo al artículo 43 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, son las estipulaciones elaboradas por la entidad licitante en atención a los elementos específicos del correspondiente procedimiento de selección de contratista. La norma señala que entre las condiciones especiales se debe incluir necesariamente: La forma de adjudicación; el método de evaluación cuando proceda y los criterios de ponderación; la determinación del precio de referencia por rubro o total; la necesidad de presentación de declaraciones juradas; los factores objetivos de selección; el plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato; la forma de pago; las condiciones de trabajo, de subcontratación y de cesión de contrato; las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios y los plazos de entrega entre otros.

Las condiciones especiales no deben repetir el texto colocado en las condiciones generales ni deben en la medida de lo posible, transcribir normas contenidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, ni en el Decreto Ejecutivo 439 de 2020.

CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECIALES

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE SANTA RITA.

2. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este acto público se realizará de manera global, al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos, salvo que se haya indicado que para tal propósito será determinante la ponderación de la especificaciones técnicas y factores cualicuantitativos tales como: los componentes, cualidades y calidades, logística de entrega o capacidad inmediata e el despacho.

3. **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben tener una validez por un período no menor de ciento veinte (120) días hábiles, a partir de la fecha de celebración de la convocatoria denominado: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE SANTA RITA.".

4. **PRECIO DE REFERENCIA**

El precio de referencia para este acto público es 10,000.00, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS) y transporte.

5. **PROPUESTAS ONEROSAS** *[NO APLICA]*

Para este acto público, se considerará un porcentaje de onerosidad de _____% por encima del precio de referencia. *[La entidad licitante podrá determinar incluir porcentaje onerosidad]*

[Cuando aplique] Se considerará onerosa toda propuesta que esté por encima de la suma de B/._____.

6. **VISITA EN CAMPO** *[NO APLICA]*

La visita en campo está programada para el día _____ de _____ de _____ *[Indicar la fecha hora y lugar de la/s visitas oficiales al lugar donde se va a realizar la entrega/instalación del suministro]*

Los proponentes que no puedan acudir a la visita oficial programada podrán coordinar con la entidad licitante visitas al sitio donde se va a realizar el suministro.

Las visitas al lugar donde se realizará el suministro, no son obligatorias, ni se exigirá entregar certificación de haber visitado el sitio como requisito para participar del acto público.

7. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR MEDIOS IMPRESOS**

El sobre o caja cerrada que contiene la propuesta se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE SANTA RITA. *IJUNTA Comunal de Pacora/Nombre del proponente/fecha de celebración del acto].* Los proponentes deberán entregar un original y _____ copia/s de su propuesta, y acompañarla de un *[USB/Disco/otro formato]* que contenga la propuesta en formato digital, cuando la

entidad así lo requiera como medio de respaldo.

8. PROCEDIMIENTO APLICABLE

Al tratarse de una Contratación Menor que supera los B/.10,000.00, se seguirán las reglas contenidas en el artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y los artículos 88, 89, 90 y 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, **Ley 349 de 14 de diciembre de 2022, Resolución N° 407-2023-DNMyDS- del 17 de marzo de 2023.**

9. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo con el siguiente orden:

N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
9.1.	**Certificado de existencia del proponente** De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020). Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	No aplica
9.2.	**Poder de representación en el acto público de selección de contratista.** En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	Si aplica

9.3.	**Paz y Salvo de Renta.** Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	Si aplica
9.4.	**Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.** Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	Si aplica
9.5.	**Declaración Jurada de Medidas de Retorsión** Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	Si aplica
9.6.	**Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura** *[Cuando aplique]* Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben contar con idoneidad profesional para las personas naturales y Certificado de Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas emitidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). La Certificación de Registro de Empresa emitida por la JTIA debe contar con una vigencia de hasta seis (6) meses previo a su vencimiento.	No aplica
9.7.	**Aviso de operación** Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	Si aplica
9.8	**Incapacidad Legal para Contratar** Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. En el caso de consorcio o asociación accidental, esta declaración podrá ser presentada por el representante legal del consorcio o empresa líder, establecido en el Acuerdo Consorcial, en cuyo caso, para todos los efectos legales, todos sus integrantes serán responsables de forma solidaria por el contenido de la misma. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente	Si aplica

	certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.	
9.9.	**Certificado de Registro de Proponente** La acreditación de inscripción en el registro de proponentes que establece el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, se entenderá realizado por todo proponente al momento de presentar su propuesta a través del Sistema Electrónico Contrataciones Públicas "PanamaCompra".	No aplica
9.10	**Promoción de bienes y servicios de origen nacional** Certificación de Logotipo Hecho en Panamá. Todo proponente que participe en un procedimiento de selección de contratista donde la entidad licitante requiera adquirir productos o servicios producidos y/o manufacturados en la República de Panamá, deberá acreditar que cuenta con la certificación de uso del logotipo HECHO EN PANAMÁ, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias. Esta certificación podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	No aplica
9.11	**Pacto de Integridad** Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	Si aplica
9.12	**Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad** Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	Si aplica
9.13	**Paz y Salvo Municipio de Panamá vigente**	
9.14	**Formulario de Propuesta, adjunto a este pliego**	
9.15	**Formulario Desglose de precios**	
9.16	**Carta de garantía**	

Observación: Los requisitos anteriormente enunciados son los que aparecen en la plantilla del sistema electrónico de “PanamaCompra”, no deben ser alterados ni modificados, y será verificado el cumplimiento de los mismos. Asimismo, es importante advertir que, cuando se trata de consorcio o asociación accidental,

las empresas que lo conforman deberán aportar todos los requisitos obligatorios, en virtud de lo contemplado en el artículo 5 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Otros requisitos o documentos

N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
9.16	**Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista.** Se aclara el punto 9.2 de Requisitos Generales que el poder de representación en el acto público de selección de contratistas aplica cuando la propuesta está suscrita de forma electrónica.	Si aplica
9.17.	**Certificado de Existencia del Proponente**. Se aclara el punto 9.9 de Requisitos Generales que el certificado del Registro Público deberá tener una vigencia no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha de su expedición, e indicar quién es el Representante Legal o Apoderado. En caso de contar con Apoderado, señalar las facultades que mantiene con respecto a la Sociedad Anónima.	No aplica
9.18.	**Declaración Jurada de Medidas de Retorsión**. Se aclara el punto 9.5 de Requisitos Generales que la vigencia de la declaración no debe ser mayor de treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha del acto público.	Si aplica
9.19.	**Incapacidad Legal para Contratar.** Se aclara el punto 9.8 de Requisitos Generales que la vigencia de la declaración no debe ser mayor de treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha del acto público	Si aplica
9.20.	**Copia de cédula o pasaporte del representante legal.** De tratarse de persona jurídica se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio y del representante del Consorcio o de la Asociación Accidental.	Si aplica
9.21	**Registro de Proponentes. Forma de cumplimiento**. Mediante la inscripción en el Registro de Proponente y la obtención del correspondiente certificado de proponente emitido por la Dirección General de Contrataciones Pública. Se deberá aportar copia digital de la certificación. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, las empresas que lo conforman y el consorcio deberán estar inscritos en el Registro de Proponente.	No aplica
9.22	**Desglose de Actividades y Precio. Forma de cumplimiento.** El proponente debe presentar el formulario de listado de desglose de precio, suministrando en este el precio unitario y total, según sea el caso y en el espacio que corresponda al tipo de equipo solicitado. Además, debe incluir por separado el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) y el gran total de la propuesta. El formulario de listado de desglose de precio debe estar firmado con puño y letra por el representante legal de la empresa o representante autorizado para ello. (Ajustarse al formulario adjunto en el Capítulo IV.	Si aplica
9.23	**Garantía** Cada proponente deberá entregar con su propuesta debidamente firmado por el Representante Legal o el apoderado, una nota que garantice e mantenimiento correctivo y preventivo de bienes y servicios objeto de la contratación, según lo indicado en las especificaciones técnicas adjuntas.	No aplica

10. SUBSANACION DE DOCUMENTOS

Dentro del término máximo de un (2) día hábil, después de la entrega de propuestas se efectuará, cuando proceda, la subsanación de los documentos indicados en el Pliego de Cargos como

subsanables. Los documentos subsanables deberán ser aportados a través de forma presencial, durante el periodo indicado para la subsanación de los mismos. Según el artículo 55 de la Ley 22 de 2006 ordenada por la Ley 153 de 2020, solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de esto, siempre que no se trate de documentos ponderables.

11. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA

Si la entidad determina que quien ofertó el precio más bajo cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá a la adjudicación del acto público a ese proponente en el respectivo cuadro de cotizaciones.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

12. FIANZA DE CUMPLIMIENTO *[**NO APLICA**]*

La fianza de cumplimiento se consignará por una suma equivalente al 20% del valor del contrato *[Indicar el porcentaje del valor del contrato]* y su vigencia corresponderá al periodo de ejecución del contrato principal y al término de la liquidación, más un término de un (1) año para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato conforma a los artículos 123 y 129 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

13. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO

13.1. Lugar: El contratista se obliga a cumplir con la entrega en la Junta Comunal de Pacora

El contratista se obliga a cumplir con el Suministro de materiales para la reparación de la Cancha Caminos de Omar.

13.2. **Plazo**: El contratista se obliga a cumplir con el suministro del bien, de manera íntegra y conforme al Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha establecida en la orden de proceder.

14. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista se realizarán *de forma crédito, con pagos a realizar a la terminación del contrato, contra el recibo efectivo del suministro (Entrega total), de acuerdo a las especificaciones técnicas, o se va a realizar de forma parcial en virtud del cumplimiento de las diferentes etapas del contrato, de acuerdo al artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.*

Previo a la presentación de la cuenta total o parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al ITBMS *[Cuando aplique]*, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago *total dentro de los 30* días calendario/hábiles *contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva* con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

15. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

16. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario/meses contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder a través del portal electrónico “PanamaCompra” *[Salvo que el contrato o la orden de proceder señale una fecha específica para el inicio de la ejecución del suministro]*

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. La liquidación *[Cuando aplique],* se realizará dentro de los _____ ( ) días luego de la terminación del contrato.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

18. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA [*Cuando Aplique]*

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

19. SUBCONTRATISTAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, *[está/no está]* permitida la subcontratación de determinadas fases del servicio. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de Junta ***Comunal de Pacora****,* indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

20. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que el/la *[Entidad licitante]* y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenador por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

21. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa de 4% dividido entre treinta**,** por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor de la multa no será en ningún caso superior al 20% del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

22. TERMINACIÓN UNILATERAL

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

23. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136

del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionan las siguientes:

1. La falsedad de información de documentos.
2. 2. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de Ética, Gobernanza y Anticorrupción del presente contrato.
3. 3. Incumplir el Pacto de Integridad suscrito.

[Cuando aplique, a criterio de la entidad licitante, incluir causales adicionales para la resolución administrativa del contrato de suministro]

Otras condiciones de la Contratación*: Solo es suministro de materiales, la mano de obra es responsabilidad de la Junta Comunal de Pacora, bajo los bocetos de técnico responsable en el Informe técnico, adjuntado al pliego.*

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo al Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en su artículo 44, las especificaciones técnicas constituyen las características técnicas del objeto que se va a contratar, las cuales no pueden hacer referencia, en su caso, a marcas de fábrica, número de catálogos o clases de equipo de un determinado fabricante. El artículo 57 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020 reglamenta y desarrolla este artículo señalando que las especificaciones técnicas comprenderán los planos, dibujos diseños y requisitos basados en las características objetivas, técnicas y de calidad de los bienes, servicios u obras que se pretenda contratar, y respecto a la no exigencia de marcas comerciales, denominaciones, patentes, diseños, tipos, lugares de origen o productos determinados, se indica que no podrán exigirse salvo que no exista otro medio suficientemente preciso o inteligible de describir las características de los bienes, servicios u obras, debiendo incluirse en la descripción las palabras “o su equivalente” u otra expresión similar.

Las especificaciones técnicas colocadas en este capítulo deben concordar con las especificaciones técnicas básicas colocadas en la plantilla electrónica en el portal “PanamaCompra”.

CAPÍTULO IV
MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

OBSERVACIONES GENERALES *[Aplicable a todos los modelos y formularios]*

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá, deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso de que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

FORMULARIO N°_____

FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, ___ de _____ de 20___

[Representante legal de la entidad licitante]

Señor _____ *[Cargo del Representante Legal]*

Presentamos propuesta para el acto público No. _____, para [Objeto del contrato], que corresponde a la Contratación Menor N°_____.

a) Nombre de la Persona Jurídica, Consorcio o Persona Natural: _____

b) Representante en el Acto: _____
Cuyo Poder autenticado por Notario Público y acta de reunión de Junta Directiva de la sociedad se adjuntan. *[SI APLICA]*

c) R.U.C. y D.V. _____

d) Domicilio: _____

e) Correo Electrónico: _____

f) Teléfonos: _____

g) Nuestra oferta es por un monto total de _____ (B/. _____), incluido el ITBMS.

Validez de la Propuesta: _____ días hábiles, contados a partir de la celebración del acto público. *[De acuerdo a lo señalado en las condiciones especiales del pliego de cargos]*

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la respectiva comisión.

N°	Documento

_____
Representante Legal o Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No._____
[*Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consorcio*]

Observaciones particulares:

(1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.

(2) *SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*

FORMULARIO N°_____

DESGLOSE DEL PRECIO

Panamá, ___ de _____ de 20___

[Representante legal de la entidad licitante]

Señor _____ *[Cargo del Representante Legal]*

En referencia al acto público No. _____, para la *[objeto contractual],* se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

[Bien/Servicio/Actividad]	Detalle *[Conforme a la naturaleza del contrato]*	Cantidad *[Cuando aplique]*	Unidad de Medida *[Cuando aplique]*	P.Unitario	Total
1.					
2.					
3.					
				ITBMS *[Cuando aplique]*	B/.

[Indicar si aplica exoneración de impuestos]
[Señalar cualquier condición que aplique a la descripción, del bien, servicio, actividad. Por ejemplo, en materia de suministro la indicación de marca, fabricante y país de origen]

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

_____
Nombre del Representante Legal/Apoderado
Cédula o Pasaporte No._____
(Nombre del Proponente)

Firma _____

Observaciones particulares:
(1) *EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.*
(2) *SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*

FORMULARIO N°_____

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)
[Representante legal de la Entidad Licitante]
E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal Nº_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio_____, con domicilio en _____, Teléfono:_____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016

2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.

3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los __ días del mes de _____ de 20_____.

_____
Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No._____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:.

(1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
(2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
(3) LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

FORMULARIO N°_____

MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN
DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

[Lugar y fecha]

[Representante legal de la Entidad Licitante]
E. S. D.

Señor *[Representante legal de la Entidad Licitante]:*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental_____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen:_____, declaro lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N°_____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N°_____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

_____
Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No._____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES*:*
(1) *LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ ( ) MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.*
(2) *EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.*
(3) *SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; _____, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal N°. _____, en su calidad de Representante Legal de _____, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra,_____, con cédula de identidad personal o pasaporte N°._____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial N°. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato u Orden de Compra celebrado entre LAS PARTES, cuyo objeto es _____, el cual formará parte integral de los términos de referencia o condiciones de la contratación menor generada como consecuencia de la cotización en línea identificada con el N°_____, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que la contratación menor N°_____generada como consecuencia de la cotización en línea identificada con el N° _____ y/o el Contrato u Orden de Compra celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobase el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ___ ( ) días del mes de_____ de 20__.

POR LA ENTIDAD,

_____
[Nombre del Representante Legal]
[Cargo]

POR EL PROPONENTE / CONTRATISTA,

_____
[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

_____

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:
NOMBRE: [*NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA*]
CÉDULA: [*NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA*]
FECHA: [*FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO*]

ANEXO (DE HABER)

H.R. Hugo A. Henríquez V.
Tel: 519-1162 / Email: descentralizacionpacora@gmail.com